



El Saliente

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO “CUIDADOS EN PROXIMIDAD: RED DE ASISTENTES PERSONALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SANITARIA EN EL MEDIO RURAL ALMERIENSE”

ENTIDAD CONVOCANTE: Asociación de Personas con Discapacidad El Saliente.

MARCO JURÍDICO: Convocatoria AYUDAS +RURAL 2025, cofinanciada por Fundación MAPFRE y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases y el procedimiento para la selección de al menos 30 personas beneficiarias directas para la anualidad 2026. El fin último es prestar un servicio de asistencia personal a personas que residan en entornos rurales de Almería para fomentar su autonomía personal y evitar la institucionalización o el ingreso prematuro en centros residenciales.

Artículo 2. Naturaleza y gratuidad del servicio.

Para alcanzar este fin, la figura del asistente personal se constituye como un apoyo fundamental en el desarrollo del proyecto de vida de la persona beneficiaria. Su labor no es sustitutiva, sino facilitadora; actúa como un recurso humano que acompaña y asiste en la superación de las barreras sociales, físicas, idiomáticas u otras, que restringen la participación plena. El objetivo es que la situación de vulnerabilidad de la persona beneficiaria no sea un impedimento para su autonomía. Este profesional se adapta a las decisiones de la persona, garantizando que cualquier limitación funcional o ambiental no frene su derecho a vivir de forma independiente y digna.

Artículo 2. Naturaleza y gratuidad del servicio.

El servicio prestado tiene una naturaleza sociosanitaria e individualizada, fundamentada en la metodología de Atención Centrada en la Persona. Al estar integrado en el marco de las Ayudas +RURAL 2025 y contar con financiación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Ministerio de Trabajo y Economía Social y Fundación MAPFRE, el servicio será totalmente gratuito para las personas que resulten beneficiarias.

CAPÍTULO II. REQUISITOS Y BAREMACIÓN

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes (Criterios de Selección Obligatorios).

Para acceder a la condición de beneficiario/a, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Edad igual o superior a 18 años.**
2. **Residencia Territorial:** Residir de manera habitual en un municipio rural de la provincia de Almería con una población inferior a 30.000 habitantes y densidad inferior a 100 hab/km².
3. **Estar dentro de alguno de los siguientes colectivos:**
 - 3.1. Presentar una discapacidad física, intelectual, sensorial u orgánica reconocida igual o superior al 33%;
 - 3.2. Tener reconocida la dependencia en alguno de sus grados.
 - 3.3. Padecer enfermedades crónicas que limiten significativamente su autonomía.
 - 3.4. Ser persona en situación de vulnerabilidad por encontrarse en alguno de los siguientes grupos:
 - Mujeres víctimas de violencia de género.
 - Personas en situación de pobreza extrema o precariedad económica.
 - Personas desempleadas de larga duración o con baja cualificación.
 - Familias monoparentales con hijos a cargo y con escasez de recursos.
 - Inmigrantes o minorías étnicas en riesgo de discriminación.
 - Personas en aislamiento social o sin red de apoyo familiar.
 - Personas pertenecientes al colectivo LGTBI en situación de vulnerabilidad.
 - Etc

Artículo 4. Procedimiento de Baremación.

Las solicitudes que cumplan los requisitos del artículo anterior serán puntuadas sobre un máximo de 100 puntos. **Se tendrá en cuenta este baremo cuando el número de solicitudes sea mayor que el de plazas disponibles.**

En ese caso, se priorizará el acceso al servicio a aquellas personas que tengan una mayor puntuación según los siguientes conceptos:

- **Edad:**
 - Igual o superior a 85 años: 10 puntos.
 - Entre 75 y 84 años: 7 puntos.
 - Entre 65 y 74 años: 4 puntos.
- **Grado de Dependencia:**
 - Grado III: 20 puntos.
 - Grado II: 15 puntos.
 - Grado I: 10 puntos.
- **Situación de Soledad** (Máximo 25 puntos): Personas que vivan solas y carezcan de una red de apoyo formal o informal efectiva: 25 puntos.

- **Situación Económica:** Renta per cápita (máximo 20 puntos):
 - Renta igual o inferior al 60% del SMI: 20 puntos.
 - Renta entre el 60% y el 100% del SMI: 15 puntos.

Nota: Se valorarán los ingresos individuales de la unidad de convivencia divididos por el número de miembros.

- **Riesgo de Exclusión Social:** Situaciones de especial vulnerabilidad: 25 puntos.

> **Nota aclaratoria sobre la baremación:** Los criterios de edad y situación económica detallados se tendrán en cuenta en el caso de que haya mayor número de solicitudes de las que se puedan atender para priorizar. Esto significa que no alcanzar una puntuación determinada en estos apartados no impide el acceso al servicio, siempre que se cumplan los requisitos obligatorios del Artículo 3.

CAPÍTULO III. OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Artículo 5. Obligaciones de las personas beneficiarias.

La aceptación de la ayuda conlleva el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la documentación e información necesaria para la verificación de microdatos y el cumplimiento de los indicadores de ejecución exigidos por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
2. Colaborar activamente con el/la Asistente Personal asignado en la ejecución del Plan de Trabajo Individual (PTI) diseñado para su caso.
3. Permitir y facilitar el uso de los dispositivos digitales (tablets) proporcionados por la entidad para el registro diario de actividades, seguimiento y ejercicios de estimulación cognitiva.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazos.

El periodo para la presentación de solicitudes estará comprendido entre el 01/01/2026 y el 10/02/2026, ambos inclusive.

La inscripción se realizará exclusivamente de forma telemática a través del siguiente canal:

Formulario de Solicitud: Cumplimentando el formulario oficial habilitado en el enlace: <https://elsaliente.com/cuidados-en-proximidad/>

No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

Atención al Ciudadano y Soporte: Para obtener más información o recibir asistencia técnica sobre el proceso de inscripción, las personas interesadas pueden contactar a través de:

Correo electrónico: gerencia@elsaliente.com

Vía Telefónica: 682 026 291

Vía Presencial (Solo Información): La atención presencial para esta convocatoria se realizará únicamente en nuestra sede de Huércal de Almería, siendo esta la dirección de referencia para este proceso:

- Sede Huércal de Almería: Calle San Rafael, 25 (Pol. Ind. San Rafael), 04230 Huércal de Almería.



El Saliente

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO “CUIDADOS EN PROXIMIDAD: RED DE ASISTENTES PERSONALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SANITARIA EN EL MEDIO RURAL ALMERIENSE”

ENTIDAD CONVOCANTE: Asociación de Personas con Discapacidad El Saliente.

MARCO JURÍDICO: Convocatoria AYUDAS +RURAL 2025, cofinanciada por Fundación MAPFRE y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

